

## SEÑORES Y SEÑORAS JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Nosotros, ALBERTO JESUS ARIAS RAMIREZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 0912794930, BRYAN ELIAS ASTUDILLO FARIAS, portador de la cédula de ciudadanía No. 0917232316, JOSE ECUADOR VINCES MERA, portador de la cédula de ciudadanía No. 0904582772, y, MANUEL JAVIER SALAZAR VILLAMAR portador de la cédula de ciudadanía No. 0907452726; respetuosamente comparecemos ante ustedes y solicitamos que se emita un **DICTAMEN SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN:**

### I. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio de 2014, los comparecientes presentamos un petitorio ante el Consejo Nacional Electoral para la entrega de formularios para la recolección de firmas de respaldo para la convocatoria a un referéndum de enmienda constitucional de los Arts. 114 y 144 segundo inciso de la Constitución de la República, cuyas copias agregamos al presente pedido, el mismo que mediante oficio No. CNE-PRE-2014-0880-Of de 25 de junio de 2014, fue remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral a la Corte Constitucional para que este organismo proceda conforme a lo dispuesto en los Arts. 443 de la Constitución de la República y 100 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Adjuntamos copias de dicho oficio.

### II. OBJETO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Los comparecientes, bajo el amparo de las disposiciones contenidas en la Constitución de la República en sus artículos 441 numeral primero y 443, en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador en sus artículos 182 y 187, en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en sus artículos 102 y 100 numeral segundo, y, en la Codificación al Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato, en sus artículos 12 y 19, solicitamos se enmiende la Constitución, por iniciativa de la ciudadanía y a través del correspondiente referéndum, al tenor de la siguiente pregunta:

1. *¿Está usted de acuerdo en enmendar los artículos 114 y el segundo inciso del artículo 144 de la Constitución de la República, eliminando la limitación de reelección por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo para las autoridades de elección popular?, enmendando así, los textos constitucionales antes señalados por los siguientes:*

*Art. 114.- Las autoridades de elección popular podrán reelegirse, de forma consecutiva o no, para el mismo cargo. Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan.*

*Segundo inciso del Artículo 144.- La Presidenta o Presidente de la República permanecerá cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto de manera consecutiva o no.*

### **III. FUNDAMENTACIÓN**

La propuesta se funda en el derecho que tenemos los ciudadanos, de manera libre y a través de un proceso electoral transparente, a escoger con plena libertad a quienes serán nuestros mandatarios, sin limitaciones al derecho constitucional de participación y en ejercicio pleno del poder que como mandantes y soberanos tenemos para escoger a nuestras autoridades de elección popular. Los ciudadanos reivindicamos nuestro derecho a escoger, en las urnas, a nuestros mandatarios y la limitación consignada en los artículos 114 y 144 cuya enmienda solicitamos, es una forma de impedir este ejercicio ciudadano. El procedimiento que sugerimos que debe seguir esta propuesta es la de ENMIENDA CONSTITUCIONAL dado que el tema no afecta la estructura constitucional del Estado, menos aún afecta el contenido de los derechos constitucionales o reconocidos en la Constitución; todo lo contrario precautela el derecho de participación de todos los ciudadanos.

De conformidad con lo establecido en el Art. 443 de la Constitución de la República y el Art. 100 numeral 2 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y por ser un tema de competencia exclusiva de la Corte Constitucional, comparecemos ante usted a fin de solicitar que en el marco de las citadas normas jurídicas, la Corte Constitucional califique cuál es el procedimiento correspondiente a la propuesta contenida en este petitorio, a fin de que el Consejo Nacional Electoral pueda emitir los formularios para la recolección de las firmas, las mismas que serán recabadas dentro del plazo y con las formalidades establecidas en la normativa vigente.

El trámite que deberá seguirse en la presente causa es el previsto en la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccionales y Control Constitucional y el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional referente a la reforma de la Constitución, específicamente el de calificación de la Enmienda Constitucional.

### **IV. ABOGADO DEFENSOR Y NOTIFICACIONES**


Designamos como nuestro procurador común al compareciente **ALBERTO JESUS ARIAS RAMIREZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0912794930, para que sea el encargado de cumplir con dicha representación, todas las atribuciones y el cumplimiento de obligaciones que la norma dispone en estos casos.

Notificaciones se recibirán en: dirección electrónica [albertico.j.a@hotmail.com](mailto:albertico.j.a@hotmail.com), dirección postal Salinas N17-245 y Santiago, sector San Blas, de esta ciudad de Quito.

V. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Copias de los documentos que acreditan que han presentado los documentos ante el la solicitud

Firmamos con el abogado patrocinador

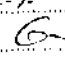
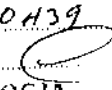
  
ALBERTO ARIAS RAMIREZ

  
BRYAN ELIAS ASTUDILLO FARIAS


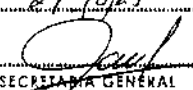
  
JOSE ECUADOR VINCES MERA

  
MANUEL JAVIER SALAZAR VILLAMAR

COORTE CONSTITUCIONAL  
SECRETARIA GENERAL

Recibido el día de hoy VIERNES 03 DE  
OCT. 2014 A las 10H39  
Por:  (f)   
DOCUMENTOLOGIA

  
X I.) SECRETARIO GENERAL

	SECRETARIA GENERAL DOCUMENTOLOGIA
Recibido el día de hoy <u>03 octubre</u> <u>2014</u> a las <u>10H39</u>	
Por: <u>J.C.S</u>	
Anexos: <u>29 fojas</u>	
 I.) SECRETARIA GENERAL	